ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN CORREDOR AMBIENTAL URBANO, MEDIANTE LA RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA Y PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LOS ELEMENTOS NATURALES DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA ZONA VERDE UBICADA EN LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, BARRIO BELLAVISTA, EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
FECHA:	JULIO DE 2026
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017, señala que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, solo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Así mismo, la norma en cita establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia; al efecto el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro (…)*".

Si bien, el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal; la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Que, si bien es cierto, el proceso competitivo se llevará a cabo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del presente convenio, el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura (EPA Buenaventura), creado mediante el Acuerdo No. 034 de 2014, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área urbana y suburbana del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura. En virtud de dicho acuerdo, esta entidad asume las competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales en su jurisdicción territorial, orientadas a la planificación ambiental, la formulación de políticas públicas locales, la gestión integral del paisaje en clave ecológica y la promoción de la educación ambiental como estrategia transversal para transformar la relación entre los habitantes y su entorno natural. Estas funciones misionales se alinean de forma directa con la necesidad de intervenir los entornos urbanos degradados o subutilizados de la ciudad, promoviendo la conectividad ecológica y el bienestar ciudadano mediante la consolidación de áreas verdes estratégicas dentro del perímetro urbano.

La pertinencia de esta intervención se encuentra plenamente respaldada por el marco constitucional y normativo vigente en Colombia, el cual reafirma el papel del Estado como garante de la sostenibilidad, la planeación del territorio y la conservación ambiental. Al respecto, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Asimismo, en consonancia con la gestión verde urbana, el artículo 80º constitucional señala de manera taxativa que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. Este mandato superior otorga legitimidad y urgencia a la estructuración de proyectos orientados al diseño e implementación de corredores ambientales urbanos, los cuales operan como herramientas de restauración ecológica, mitigación de impactos antrópicos y adaptación al cambio climático en zonas de alta consolidación urbana y vial.

En línea con estos principios de ordenamiento y protección, el Decreto 1504 de 1998, compilado en el artículo 2.2.3.3.2 del Decreto 1077 de 2015, determina que las autoridades ambientales territoriales tienen a su cargo la definición de políticas ambientales, el manejo de los elementos naturales y la

aplicación de normas técnicas para la conservación, preservación y recuperación de los componentes naturales del espacio público. A través de este marco, se reafirma la responsabilidad institucional del EPA Buenaventura para intervenir los elementos naturales del espacio público, transformando el paisaje urbano mediante la introducción de material vegetal nativo y promoviendo la apropiación social de sus servicios ecosistémicos.

Dando cumplimiento a la Ley 1617 de 2013 y al Acuerdo 034 de 2014, el EPA Buenaventura ha estructurado su plan de acción institucional enfocado en orientar las acciones estratégicas del distrito en materia ambiental. En este instrumento de planificación se contempla el programa de conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, dentro del cual se incluye la caracterización de la estructura paisajística, formulación y establecimiento de alternativas para su conservación en el Distrito de Buenaventura. Uno de los principales indicadores de este programa es el avance en la implementación de acciones orientadas a la recuperación de la estructura paisajística urbana y suburbana. El diseño e implementación del corredor ambiental urbano se integra naturalmente a este compromiso programático, constituyéndose en una alternativa concreta para incrementar la cobertura vegetal, mitigar los impactos del entorno construido, fomentar el sentido de pertenencia ambiental y resignificar el espacio público a través de la conservación de sus componentes naturales.

En la actualidad, Buenaventura enfrenta una creciente fragmentación de sus coberturas vegetales urbanas, causada por el desarrollo de infraestructura vial y una urbanización rápida que históricamente ha carecido de criterios de integración paisajística. Esta situación es evidente sobre ejes de alta circulación como la Avenida Simón Bolívar, donde las zonas verdes y separadores operan como relictos aislados y expuestos a fenómenos de degradación del suelo, compactación y pérdida de biodiversidad local. Esta desconexión funcional no solo reduce la capacidad de regulación climática urbana y la amortiguación del ruido en sectores residenciales y comerciales como el barrio Bellavista, sino que además genera un distanciamiento entre los ciudadanos y los elementos naturales de su entorno, debilitando la cultura del cuidado del espacio común.

Paralelamente, el sector urbano presenta problemáticas asociadas a la disposición inadecuada de residuos sólidos en el espacio público, la escasa separación en la fuente y una débil cultura de valoración de las áreas verdes como espacios de bienestar colectivo. Esta situación contribuye a la contaminación visual, la proliferación de puntos críticos de basura y la degradación estética del paisaje en la Avenida Simón Bolívar; no obstante, representa una oportunidad para introducir estrategias de urbanismo sostenible y economía circular. A través de la implementación de procesos de educación ambiental y la dotación de mobiliario ecológico liviano fabricado con materiales aprovechables o madera plástica, se demuestra de forma práctica la viabilidad de la gestión de residuos, transformando la percepción comunitaria y mitigando el deterioro del entorno mediante la participación ciudadana activa.

Frente a estos retos, la implementación de un corredor ambiental urbano se formula como una propuesta técnica y pedagógica que combina la recuperación paisajística, la educación ambiental y la resignificación de los entornos colectivos. Su objetivo es consolidar un circuito natural que, a través de la introducción de coberturas vegetales densas y elementos de urbanismo sostenible liviano, invite a la

ciudadanía a descubrir, reflexionar y apropiarse de los elementos naturales de su entorno. Este tipo de intervención tiene un alto valor estratégico dentro de la gestión pública debido a su eficiencia presupuestal, su potencial de replicabilidad en otros sectores de la ciudad, su capacidad de transformación del paisaje y su directa articulación con las políticas ambientales de ordenamiento territorial. Asimismo, fomenta el aprendizaje experiencial a través del contacto directo con la naturaleza, estimula la participación comunitaria mediante jornadas de siembra colectiva y promueve la inclusión de los actores locales en la conservación estética y ecológica de la ciudad.

El presente proceso constituye una iniciativa de gran relevancia dentro de la gestión del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura (EPA Buenaventura), al estructurar una intervención institucional que articula de manera directa la recuperación botánica, la dotación de mobiliario con criterios de economía circular y procesos pedagógicos enfocados en la conservación de la biodiversidad en el espacio público urbano. Esta propuesta representa una innovación metodológica en el contexto distrital, al integrar componentes de silvicultura urbana, senderos peatonales permeables y participación social, permitiendo mitigar los efectos del entorno construido, fortalecer la cultura ambiental en zonas de alto tráfico vial y consolidar mecanismos alternativos de apropiación y cuidado del territorio.

La creciente fragmentación de los elementos naturales en el espacio público urbano del Distrito de Buenaventura evidencia una pérdida progresiva de cobertura vegetal, conectividad ecológica y calidad ambiental, especialmente en zonas densamente habitadas y comerciales. Esta situación compromete el equilibrio ecosistémico y limita el acceso de la ciudadanía a entornos saludables, estéticos y funcionales. En este contexto, el EPA Buenaventura, como autoridad competente en la conservación y recuperación de espacios verdes urbanos, tiene la responsabilidad de implementar estrategias que contribuyan a la mejora de la calidad ambiental y al fortalecimiento del paisaje. Según el indicador de árboles por habitante, para el año 2023 el Distrito registró una proporción de apenas 0.008, lo que refleja un déficit crítico en la estructura ecológica urbana y subraya la urgencia de ejecutar intervenciones físicas y de silvicultura que promuevan la restauración paisajística, la adecuación de suelos, el incremento de la densidad vegetal y el reconocimiento de la biodiversidad local en sectores neurálgicos como la Avenida Simón Bolívar.

La necesidad de implementar el corredor ambiental urbano se fundamenta en un marco jurídico de ordenamiento verde, en una problemática ambiental urbana tangible y en una visión institucional comprometida con la sostenibilidad y el bienestar colectivo. Esta iniciativa no solo responde a las competencias misionales del EPA Buenaventura para el mejoramiento de los indicadores de cobertura vegetal, sino que aporta herramientas prácticas y de cultura ciudadana para avanzar hacia una ciudad más consciente, resiliente y biodiversa, donde el espacio público se transforme en un escenario de aprendizaje ambiental, conectividad ecológica y valorización del entorno natural.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Problema central: Degradación paisajística del espacio público urbano en el Distrito de Buenaventura

El espacio público del Distrito de Buenaventura enfrenta un creciente proceso de deterioro ambiental y paisajístico, cuya manifestación más evidente es la degradación de parques, zonas verdes y entornos urbanos de uso colectivo. Este fenómeno se debe, entre otras causas, a una planificación fragmentada de la estructura ecológica urbana, en la que las intervenciones de cada entidad se ejecutan desde perspectivas institucionales, técnicas o sociales desarticuladas entre sí. Esta falta de integralidad ha generado una visión parcial del territorio, limitando la construcción de una estructura ecológica urbana funcional y continua, y debilitando el tratamiento del paisaje como bien público con valor ambiental, simbólico y cultural.

En el caso particular de la Comuna 8, se evidencia un déficit crítico de zonas verdes accesibles y funcionales. Aunque el Distrito presenta una cantidad significativa de espacio público, este se encuentra mal distribuido y su calidad ambiental es limitada. Los índices de Espacio Público Efectivo (EPE) son bajos y no responden proporcionalmente a la densidad poblacional ni a las necesidades sociales y ecológicas del área, lo que profundiza las brechas territoriales y reduce la equidad ambiental. La desproporción entre población y disponibilidad de áreas verdes se traduce en una oferta paisajística deficiente y en la imposibilidad de acceder de manera equitativa a los beneficios que brindan los servicios ecosistémicos urbanos.

Entre los principales factores que explican esta situación, se encuentra la pérdida de conectividad ecológica, resultado de procesos de expansión urbana no planificada, ocupaciones informales y transformación de coberturas naturales en superficies impermeables. Esta fragmentación del paisaje interrumpe el tránsito natural de especies, altera el equilibrio de los ecosistemas y genera condiciones de aislamiento ecológico que comprometen la funcionalidad ambiental del entorno urbano. Como consecuencia, se debilita la presencia de fauna nativa, se reduce la diversidad biológica local y se incrementa el riesgo de pérdida irreversible de especies adaptadas a contextos urbanos o periurbanos.

Otro factor determinante en esta problemática es la acumulación de residuos sólidos en zonas verdes y la baja apropiación comunitaria del paisaje urbano. La ausencia de una cultura sólida de reciclaje y separación en la fuente contribuye al deterioro visual del entorno, al tiempo que afecta la percepción del espacio público como lugar seguro, limpio y digno de habitar. Esta degradación progresiva del paisaje urbano impacta negativamente el bienestar físico, mental y social de la población, especialmente de niños, niñas, adultos mayores y personas en situación de vulnerabilidad.

A nivel biofísico, la pérdida de vegetación y conectividad limita procesos clave como la recarga hídrica, la regulación térmica, la filtración de contaminantes y la resiliencia frente a eventos climáticos extremos. En contextos como el de la Comuna 8, donde la presión territorial es alta y la disponibilidad de infraestructura verde es mínima, estas carencias amplifican las condiciones de vulnerabilidad frente a los efectos del cambio climático y la degradación ambiental acelerada.

Esta situación se agrava por la inexistencia de referentes simbólicos, educativos o estéticos en el paisaje urbano que permitan construir vínculos culturales, identitarios y pedagógicos entre la comunidad y la biodiversidad del territorio. La Invisibilización de especies locales en el espacio público contribuye a la desconexión emocional de la ciudadanía con su entorno natural, debilitando los procesos de valoración, cuidado y protección del mismo.

En suma, el deterioro ambiental y paisajístico del espacio público en la Comuna 8 del Distrito de Buenaventura responde a una combinación de factores estructurales, como la desarticulación institucional, la pérdida de conectividad ecológica y la mala gestión de residuos y efectos acumulativos sobre la biodiversidad, la calidad ambiental y el bienestar de la población, configurando una problemática compleja que exige comprensión sistémica y planificación territorial sensible al paisaje, la biodiversidad y la cultura local.

Causas Indirectas

- Desarticulación institucional en la planificación del espacio público y la estructura ecológica urbana.
- Ausencia de una cultura sólida de reciclaje y separación en la fuente.
- Déficit histórico de inversión en infraestructura verde accesible en zonas urbanas densas.
- Poca apropiación social y educativa del paisaje urbano como bien colectivo.
- Expansión urbana no planificada y ocupación de áreas verdes sin criterios ambientales.

Causas Directas

- Fragmentación de la conectividad ecológica urbana por falta de integración entre zonas verdes.
- Acumulación de residuos sólidos en zonas verdes, parques y espacio público.
- Déficit de zonas verdes funcionales y Espacio Público Efectivo (EPE).
- Alteración de coberturas vegetales por urbanización no regulada.
- Inexistencia de referentes simbólicos o educativos que visibilicen la biodiversidad local.

Efectos Directos

- Disminución de la biodiversidad urbana, especialmente de especies nativas.
- Degradación estética y funcional del paisaje urbano.
- Reducción en la provisión de servicios ecosistémicos (sombra, regulación térmica, hábitat).
- Mayor acumulación de residuos y pérdida de valor simbólico del espacio público.
- Baja apropiación ciudadana de zonas verdes como espacios de encuentro y aprendizaje.

Efectos Indirectos

- Aumento de la vulnerabilidad frente a los efectos del cambio climático.
- Deterioro del bienestar físico, mental y social de la población urbana.
- Pérdida de identidad territorial y desconexión cultural con el entorno natural.
- Reproducción de desigualdades ambientales en áreas densamente pobladas como la Comuna 8.
- Afectación de la cohesión social y del sentido de pertenencia comunitaria.

ALCANCES

- **Fase de diagnóstico, diseño y concertación social:** Comprende el levantamiento biofísico de la zona verde para evaluar suelos, inventariar el arbolado preexistente bajo protocolos de protección y mapear riesgos de infraestructura, consolidando el diseño paisajístico definitivo basado en flora nativa y su respectiva validación mediante la concertación democrática con los comerciantes y vecinos del sector.
- **Fase de intervención física, silvicultura y urbanismo sostenible:** Abarca la ejecución en terreno de las actividades de limpieza, descompactación y enmienda orgánica de suelos, la excavación técnica y siembra estratificada de árboles, setos vivos y plantas ornamentales, junto con la adecuación de senderos peatonales permeables e instalación de mobiliario urbano sostenible de madera plástica y tótems de señalética interpretativa con códigos QR.
- **Fase de educación ambiental, vigilancia y Sostenibilidad Comunitaria:** Involucra la transferencia social del proyecto mediante la ejecución de jornadas pedagógicas de cultura ciudadana y manejo de residuos, el desarrollo de una siembra colectiva participativa, y la conformación formal del Comité de Custodios Ambientales para la vigilancia preventiva y articulación de alertas tempranas en conjunto con el EPA Buenaventura, garantizando la sostenibilidad del espacio.

DESCRIPCIÓN DE OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN CORREDOR AMBIENTAL URBANO, MEDIANTE LA RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA Y PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LOS ELEMENTOS NATURALES DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA ZONA VERDE UBICADA EN LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, BARRIO BELLAVISTA, EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de asesoría ambiental	77101700
	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Planeación ambiental	77101600

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de cuatro (4) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El área específica de intervención corresponde a la franja de zona verde ubicada sobre la Avenida Simón Bolívar en el barrio Bellavista (comuna 8), un sector que combina dinámicas residenciales y comerciales con un alto flujo vehicular y peatonal diario. Esta zona ha sido priorizada debido a su evidente déficit en los indicadores de densidad vegetal urbana, la compactación de sus suelos y las condiciones de deterioro paisajístico que limitan el aprovechamiento ambiental del entorno por parte de los habitantes
POBLACIÓN BENEFICIADA	Se estima que el proyecto beneficiará de manera directa a aproximadamente 100 personas residentes, comerciantes y líderes comunitarios del barrio Bellavista en el Distrito de Buenaventura, quienes participarán activamente en las jornadas de capacitación en cultura ciudadana, los talleres de educación ambiental, el establecimiento de los setos vivos y las mingas comunitarias de siembra colectiva para la recuperación del entorno.

El convenio denominado*:* AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN CORREDOR AMBIENTAL URBANO, MEDIANTE LA RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA Y PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LOS ELEMENTOS NATURALES DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA ZONA VERDE UBICADA EN LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, BARRIO BELLAVISTA, EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA. l proyecto consiste en la recuperación paisajística y ambiental de una zona verde urbana mediante la consolidación de un corredor botánico basado en el uso de especies vegetales nativas adaptadas al entorno local. Su desarrollo articula una fase inicial de diagnóstico físico, diseño espacial y concertación democrática con los comerciantes y residentes del área de influencia para asegurar la viabilidad y legitimidad social de la intervención. Posteriormente, se ejecutan las labores en campo para la adecuación técnica de los suelos, la siembra estratificada de la cobertura vegetal, la adecuación de senderos peatonales permeables y la instalación de mobiliario urbano sostenible junto con señalética informativa interactiva. Finalmente, el proceso se complementa con una estrategia transversal de educación ambiental enfocado en la cultura ciudadana y la gestión de residuos, promoviendo la apropiación comunitaria a través de siembras colectivas y la conformación de redes cívicas de vigilancia y cuidado preventivo que operan de manera articulada con la autoridad ambiental para salvaguardar el ecosistema urbano.	
ÍTEM	**COMPONENTE/ACTIVIDAD**
1	**COMPONENTE 1: DIAGNÓSTICO TÉCNICO, DISEÑO PAISAJÍSTICO Y SOCIALIZACIÓN** • **Actividad 1.1: Caracterización técnica y levantamiento del área** • **Actividad 1.2: Diseño paisajístico y plan de siembra** • **Actividad 1.3: Socialización y concertación comunitaria**
2	**COMPONENTE 2: ADECUACIÓN DEL TERRENO Y SILVICULTURA URBANA (INTERVENCIÓN FÍSICA)** • **Actividad 2.1: Limpieza y preparación del suelo** • **Actividad 2.2: Trazado y apertura de hoyos (ahoyado)** • **Actividad 2.3: Siembra de material vegetal nativo**

3	**COMPONENTE 3: DOTACIÓN DE SENDEROS PEDAGÓGICOS Y MOBILIARIO ECOLÓGICO** • **Actividad 3.1: Adecuación de senderos peatonales permeables** • **Actividad 3.2: Instalación de mobiliario urbano sostenible** • **Actividad 3.3: Implementación de señalética interpretativa y ambiental**
4	**COMPONENTE 4: EDUCACIÓN AMBIENTAL, APROPIACIÓN SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD** • **Actividad 4.1: Talleres comunitarios de cultura ciudadana y manejo de residuos** • **Actividad 4.2: Jornada comunitaria de siembra colectiva (Minga Ambiental)** • **Actividad 4.3: Conformación del Comité de Custodios y entrega de la Guía de Vigilancia y Cuidado Colectivo**

A continuación, se establecen los lineamientos para el cumplimiento del objeto de presente convenio:

COMPONENTE 1: DIAGNÓSTICO TÉCNICO, DISEÑO PAISAJÍSTICO Y SOCIALIZACIÓN

Este componente establece la viabilidad técnica, ambiental y social para consolidar el corredor ambiental. Para ello, articula el diagnóstico biofísico en campo evaluando suelos, riesgos de infraestructura y el estado del arbolado preexistente bajo un estricto protocolo de preservación con el diseño de un plan de siembra basado en especies nativas adaptadas al clima de Buenaventura. Finalmente, alinea las acciones con los procesos misionales del EPA Buenaventura mediante jornadas de socialización y concertación democrática con comerciantes y vecinos, garantizando la legitimidad social y la apropiación comunitaria del espacio público recuperado.

Actividad 1.1: Caracterización técnica y levantamiento del área

Consiste en la ejecución de un diagnóstico integral en campo sobre la franja de la zona verde priorizada en la Avenida Simón Bolívar (barrio Bellavista), con el fin de recopilar la información técnica requerida para el desarrollo del diseño paisajístico. A través de este reconocimiento se realizará la medición exacta de la zona verde, la evaluación del estado actual y nivel de compactación del suelo urbano para determinar los requerimientos de enmiendas orgánicas, y se levantará un inventario de la vegetación existente para identificar su estado fitosanitario.

Asimismo, se realizarán análisis de factores de riesgo y vulnerabilidad del entorno, tales como la presencia de redes de servicios públicos subterráneas, cableado aéreo, dinámicas de tránsito peatonal y la cercanía a la calzada vial de alta velocidad, asegurando la viabilidad, seguridad y sostenibilidad de las futuras siembras.

Lineamientos:

- Realizar visitas técnicas de campo con profesionales idóneos para efectuar la medición exacta y el levantamiento topográfico o cartográfico básico de la zona verde a intervenir.
- Elaborar el inventario de la vegetación existente, detallando de forma cualitativa y cuantitativa las especies presentes, su porte, altura aproximada y la necesidad de podas de formación o tratamientos fitosanitarios.
- Identificar y georreferenciar las interferencias físicas y factores de riesgo del entorno, tales como infraestructura urbana, postes de luz, registros de agua y cableado aéreo, para evitar daños colaterales durante las fases de excavación.
- Consolidar la información recolectada en un documento técnico de diagnóstico que sirva de línea base oficial para el diseño del plan de siembra del corredor ambiental urbano.

Entregables:

- Documento técnico de diagnóstico biofísico integral y levantamiento de la zona verde
- Plano, croquis o levantamiento cartográfico básico con la medición exacta y delimitación del polígono de intervención.
- Registro fotográfico detallado y referenciado de los factores de riesgo analizados y del estado inicial del espacio público objeto del proceso.

Actividad 1.2: Diseño paisajístico y plan de siembra

Consiste en la formulación técnica y espacial de la propuesta botánica para la zona verde definiendo la distribución precisa de los elementos vegetales y el recorrido peatonal. A través de esta actividad, se elaborará el plano de distribución de las especies a sembrar detallando la localización exacta de cada especie nativa, las especies arbustivas perimetrales y forestales (si aplica).

La selección del material vegetal se fundamentará estrictamente en criterios bioclimáticos, asegurando el uso de plantas que se adapten de forma óptima al clima, pluviosidad y humedad del Distrito de Buenaventura, y que a su vez aporten un alto valor estético, paisajístico y de conectividad ambiental a este importante corredor urbano, sin depender de estructuras ni monumentos.

Lineamientos:

- Seleccionar las especies arbóreas, arbustivas y ornamentales nativas o adaptadas a las condiciones agroecológicas del Pacífico colombiano.
- Diseñar el plano paisajístico en planta a una escala adecuada, donde se espacialice la distribución botánica, las zonas de setos vivos para delimitación del tráfico vial y los senderos de tránsito peatonal.
- Definir las distancias técnicas de siembra y el dimensionamiento de las coberturas según los hábitos de crecimiento de cada especie elegida, previniendo futuras interferencias con las redes viales o andenes.
- Establecer criterios funcionales en el diseño para que la disposición de las plantas y los senderos generen zonas de sombra natural, promuevan la atracción de fauna polinizadora y mejoren el microclima local en el barrio Bellavista.
- Determinar las especificaciones técnicas del plan de siembra, detallando requerimientos de sustratos orgánicos y tutores para las especies arbóreas.
- Estructurar el diseño de forma armónica e integrada con el diagnóstico de riesgos previo, asegurando que las especies de mayor porte no interfieran con las líneas de cableado aéreo ni con la visibilidad de la calzada.

Entregables:

- Documento técnico del Plan de Siembra, que incluya las fichas técnicas botánicas de las especies seleccionadas para la zona y las especificaciones operativas para su plantación.
- Plano definitivo de diseño paisajístico y distribución botánica en formato digital (planta y distribución del espacio), detallando senderos, setos y arbolado.
- Cuadro técnico de cantidades y requerimientos de material vegetal (especie, cantidad, altura mínima de entrega y tipo de bolsa/presentación) necesario para la intervención

Actividad 1.3: Socialización y concertación comunitaria

Consiste en el desarrollo de los espacios de encuentro, concertación e interlocución directa con los líderes comunitarios, la junta de acción comunal, los residentes y los comerciantes establecidos en el sector de influencia del barrio Bellavista. A través de esta actividad, se presentará formalmente el diseño paisajístico y el plan de siembra del corredor ambiental urbano con el fin de recibir aportes, incorporar recomendaciones viables y coordinar la participación activa de la ciudadanía en las fases operativas. Este proceso busca garantizar la legitimidad social del proyecto, promover el cuidado de los elementos naturales y establecer acuerdos comunitarios para la preservación del espacio intervenido, asegurando que la comunidad se apropie del corredor desde su etapa de planeación.

Lineamientos:

- Organizar y convocar de manera abierta, oportuna y democrática a las jornadas de socialización, priorizando a los habitantes colindantes, comerciantes de la Avenida Simón Bolívar y líderes comunitarios del barrio Bellavista y barrios aledaños.
- Presentar de forma clara, didáctica y accesible los objetivos del corredor ambiental urbano, detallando los beneficios y servicios ecosistémicos que generará en materia de mejoramiento del microclima y valorización del entorno natural.
- Desarrollar metodologías participativas durante las reuniones para la validación comunitaria del diseño botánico, permitiendo que los asistentes concerten la distribución de los setos arbustivos, las plantas ornamentales y las zonas de tránsito o permanencia peatonal.
- Establecer mesas de diálogo específicas con el sector comercial de la zona para coordinar la logística de las intervenciones físicas, previniendo afectaciones en sus dinámicas diarias y promoviendo su vinculación como protectores del corredor.
- Diligenciar de manera rigurosa los instrumentos de registro oficiales (actas, compromisos y listados de asistencia) que dejen constancia de la concertación y aprobación social del diseño planteado ante el EPA Buenaventura.
- Consolidar los aportes viables de la comunidad para la respectiva actualización o ajustes finales del plan de intervención del espacio público.

Entregables:

- Memorias de las jornadas de socialización y concertación, que incluyan las convocatorias públicas realizadas y las actas de reunión debidamente diligenciadas y firmadas por los participantes.
- Listados de asistencia oficiales y registros fotográficos detallados de cada uno de los encuentros comunitarios adelantados en el barrio Bellavista.
- Documento de Acuerdos Comunitarios firmado por los líderes del sector, donde se formalice la concertación del diseño final y el compromiso de participación en los procesos de conservación ambiental.

COMPONENTE 2: ADECUACIÓN DEL TERRENO Y SILVICULTURA URBANA (INTERVENCIÓN FÍSICA)

Este componente es el núcleo operativo del proyecto y tiene como propósito consolidar un entorno natural denso, estético y funcional mediante la intervención directa del paisaje urbano. A través de la ejecución técnica de labores de descapote selectivo, aireación profunda y enmienda orgánica de suelos compactados, se reestablecen las condiciones edáficas necesarias para el óptimo desarrollo biótico.

Actividad 2.1: Limpieza y preparación del suelo

Consiste en la ejecución de las actividades operativas de intervención directa sobre la capa superficial del polígono priorizado, orientadas a revertir la compactación del suelo urbano, eliminar agentes contaminantes y reestablecer las propiedades físicas, químicas y biológicas de la tierra.

A través de esta actividad, se realizará la remoción selectiva de malezas y coberturas vegetales degradadas (descapote), el retiro técnico de residuos sólidos o escombros sepultados, y procesos de arado y aireación mecánica o manual. Finalmente, se ejecutará la enmienda orgánica del sustrato mediante la incorporación de abonos, compost y retenedores de humedad, garantizando un suelo fértil, poroso y con óptima capacidad de drenaje, indispensable para la supervivencia y el correcto enraizamiento del material vegetal nativo que se va a plantar.

Lineamientos:

- Delimitar físicamente el área operativa mediante el uso de cintas de señalización de peligro y mallas de seguridad, protegiendo tanto al personal técnico como a los transeúntes y vehículos que circulan por la Avenida Simón Bolívar.
- Realizar el retiro manual de residuos sólidos superficiales y subsuperficiales (plásticos, vidrios, metales, escombros, entre otros), clasificándolos en la fuente para su posterior entrega.
- Ejecutar el descapote técnico a una profundidad promedio de 10 a 15 centímetros, retirando malezas, raíces invasivas y pastos degradados que compitan por nutrientes con las nuevas especies botánicas.
- Realizar el arado, picado y volteo del terreno mediante el uso de herramientas manuales (picas, azadones) o motocultores ligeros hasta una profundidad mínima de 30 centímetros, rompiendo los horizontes compactados del suelo para favorecer la aireación y macrobiota del sustrato.
- Incorporar de manera homogénea abono orgánico compostado y enmiendas agrícolas (tipo cal dolomita si el análisis de suelo previo lo requiere) en una proporción técnica que garantice el equilibrio de nutrientes y la neutralización del pH del suelo.

Entregables:

- Informe operativo de la intervención física en suelo, detallando el área total acondicionada (en metros cuadrados) y las cantidades de abonos y enmiendas incorporadas.
- Certificaciones, tiquetes de báscula o actas de entrega de los residuos sólidos y escombros retirados, validados por la empresa de aseo o la organización de recicladores aliada.
- Registro fotográfico riguroso de tipo "antes, durante y después" que evidencie de forma secuencial las labores de limpieza, descapote, aireación y nivelación de la zona verde.

Actividad 2.2: Trazado y apertura de hoyos (ahoyado)

Consiste en la demarcación espacial y la excavación técnica del terreno en la zona verde siguiendo rigurosamente las especificaciones del diseño paisajístico y el plan de siembra previamente concertados. A través de esta actividad, se trasladarán las coordenadas del plano al suelo real mediante estacas y líneas guía, definiendo la ubicación exacta de cada espécimen. Posteriormente, se ejecutará la apertura de los hoyos con las dimensiones geométricas específicas (profundidad, ancho y volumen) requeridas según el porte de los árboles, setos vivos y plantas ornamentales, asegurando la

descompactación de las paredes internas de la excavación para facilitar la libre expansión, anclaje y correcto desarrollo del sistema radicular del material vegetal.

Lineamientos:

- Realizar el trazado y replanteo en terreno utilizando herramientas de medición (cintas métricas, jalones o teodolitos si es necesario) para marcar con precisión la ubicación de cada individuo vegetal y la línea continua de los setos arbustivos.
- Aplicar cal o pintura biodegradable para delimitar los diámetros de excavación de cada hoyo, asegurando el cumplimiento de las distancias mínimas de siembra que eviten la competencia por nutrientes y luz solar entre especies.
- Verificar nuevamente, antes de iniciar la excavación, la ausencia de interferencias con redes de servicios públicos domiciliarios (agua, gas, energía) o raíces de árboles maduros preexistentes en el polígono.
- Ejecutar la excavación manual utilizando herramientas adecuadas (barretones, palas, hoyadoras), separando técnicamente la capa de tierra fértil superficial (horizonte A) del subsuelo más profundo para su posterior reutilización diferenciada en la siembra.
- Dimensionar los hoyos conforme a las directrices técnicas forestales: para arbustos y setos, una dimensión mínima de 40x40x40 centímetros; para árboles de mediano porte, un mínimo de 60x60x60 centímetros (o el doble del tamaño del pan de tierra o bolsa de vivero).
- Realizar el repicado o rascado manual de las paredes y el fondo de cada hoyo excavado para eliminar el "efecto maceta" o vitrificación que produce la herramienta, permitiendo que las raíces nuevas penetren el suelo circundante con facilidad.
- Disponer de manera ordenada la tierra extraída a un costado de las excavaciones, evitando que invada la calzada vial de la Avenida Simón Bolívar o los senderos peatonales provisionales habilitados.

Entregables:

- Informe técnico de avance operativo donde se certifique la cantidad total de hoyos ejecutados, discriminados por dimensiones y tipos de especies vegetales a albergar.
- Plano o esquema técnico de replanteo en campo que verifique la conformidad de las excavaciones con respecto al diseño paisajístico original.
- Registro fotográfico secuencial que muestre los procesos de marcación con estacas/cal, las labores de excavación del personal y el estado final del ahoyado en el sector.

Actividad 2.3: Siembra de material vegetal nativo

Consiste en la ejecución técnica de la plantación e introducción biótica de las especies vegetales seleccionadas en el plan de siembra. A través de esta actividad, se realizará el trasplante definitivo del material vegetal desde sus bolsas de vivero hacia los hoyos previamente adecuados, distribuyendo de

manera estratificada los árboles de mediano porte, las plantas ornamentales y los setos vivos arbustivos destinados a la delimitación natural del espacio.

El proceso técnico incluye la aplicación de abono orgánico según los requerimientos del suelo urbano, garantizando el suministro hídrico, la estabilidad de los especímenes, la restauración del paisaje y el incremento de la biodiversidad local frente al entorno vial.

Lineamientos:

- Verificar la calidad fitosanitaria, el vigor y las dimensiones del material vegetal nativo al momento de su recepción en campo, garantizando que los árboles y arbustos cumplan con las alturas y desarrollo radicular mínimos exigidos en las fichas técnicas forestales.
- Retirar con extremo cuidado la bolsa o contenedor plástico del material vegetal, evitando la ruptura, fisura o desmoronamiento del pan de tierra que protege el sistema radicular de la planta.
- Posicionar el espécimen de manera vertical y centrada dentro del hoyo, garantizando que el cuello de la raíz quede exactamente a nivel de la superficie del suelo circundante, evitando enterramientos profundos que generen pudrición o cuellos expuestos que causen desecación.
- Compactar de forma manual y suave la tierra de llenado alrededor de la planta para eliminar bolsas de aire internas, procediendo a la conformación de un "cajete", "poceta" o anillo de retención de agua superficial que optimice el aprovechamiento del agua de lluvia o riego.
- Instalar tutores de madera o caña tratada para los árboles de mediano porte que lo requieran, amarrándolos de forma flexible para brindar estabilidad mecánica frente al viento y las corrientes físicas generadas por el flujo vehicular de la Avenida Simón Bolívar.

Entregables:

- Informe técnico de silvicultura urbana que certifique el cumplimiento del plan de siembra, detallando el balance final de individuos plantados clasificados por nombre científico, nombre común, cantidad y tipo de estrato (árbol, arbusto, ornamental).
- Registro fotográfico secuencial de alta resolución que documente los pasos técnicos de aplicación de insumos, el retiro de bolsas, la siembra definitiva y el estado del corredor botánico al finalizar la actividad.

NOTA TÉCNICA:

En el marco de la ejecución de las intervenciones físicas y de silvicultura urbana programadas para el corredor ambiental sobre la Avenida Simón Bolívar (barrio Bellavista), el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura (EPA Buenaventura) establece como directriz de obligatorio cumplimiento la priorización, protección y conservación de los individuos arbóreos preexistentes en el polígono de intervención. Por lo tanto, bajo ninguna circunstancia se contemplará la tala de árboles que ostenten una importancia ambiental, ecológica o paisajística para el sector.

Cualquier acción operativa sobre el componente arbóreo actual se regirá estrictamente bajo los siguientes criterios técnicos:

- Valoración Técnica Obligatoria: Previo a cualquier labor en terreno, el equipo de profesionales forestales o ambientales del proyecto realizará una evaluación individualizada de cada árbol y arbusto preexistente, determinando su especie, dimensiones, aporte ecológico y su integración armónica con el nuevo diseño paisajístico.
- Excepcionalidad por Riesgo o Estado Fitosanitario: Únicamente se evaluará la viabilidad de remoción o intervención drástica de aquellos individuos que, como resultado directo del diagnóstico técnico (Actividad 1.1), se demuestre que revistan un riesgo inminente para la seguridad física de los transeúntes, la movilidad vial de la Avenida Simón Bolívar o la infraestructura pública adyacente. Asimismo, esta medida aplicará para ejemplares que presenten un estado fitosanitario crítico, necrosis avanzada o afectaciones por plagas y enfermedades cuya recuperación sea técnicamente inviable y que pongan en peligro la sanidad vegetal de las nuevas especies nativas a introducir.
- Manejo Preventivo y Silvicultural: Para los árboles sanos y de importancia ambiental que presenten interferencias menores con las líneas de cableado aéreo o las zonas de tránsito peatonal, se priorizará la ejecución de podas de formación, mantenimiento o equilibrio arquitectónico, ejecutadas bajo los estándares técnicos vigentes y bajo la estricta supervisión de la autoridad ambiental, garantizando la salud y permanencia del espécimen en el corredor.

COMPONENTE 3: DOTACIÓN DE SENDEROS PEDAGÓGICOS Y MOBILIARIO ECOLÓGICO

Este componente tiene como propósito configurar físicamente el recorrido del corredor ambiental, implementando elementos de urbanismo sostenible de bajo impacto que faciliten el tránsito peatonal, la contemplación del paisaje y la transmisión de mensajes educativos sobre la conservación de la biodiversidad local en el barrio Bellavista.

Actividad 3.1: Adecuación de senderos peatonales permeables

Consiste en el trazado, delimitación y estabilización técnica de los caminos peatonales internos dentro del polígono de la zona. A través de esta actividad se habilitarán senderos funcionales utilizando materiales blandos, triturados orgánicos (como corteza tratada o chips de madera) o agregados pétreos naturales permeables, los cuales permiten la escorrentía e infiltración directa del agua de lluvia hacia el subsuelo. Este proceso evita rigurosamente el uso de cemento denso, hormigón o asfalto, garantizando que el suelo mantenga su capacidad de recarga hídrica, previniendo encharcamientos en las zonas aledañas y adaptando la infraestructura peatonal a criterios estrictos de urbanismo táctico y sostenibilidad ambiental urbana.

Lineamientos:

- Organizar senderos peatonales siguiendo el trazado geométrico definido en el plano de diseño paisajístico participativo del Componente 1, respetando los árboles nativos ya existentes y el arbolado recién establecido.
- Instalar bordillos o limitadores laterales flexibles de bajo impacto (como listones de madera plástica reciclada o piedra natural) fijados con estacas, con el fin de contener el material del sendero y mantener la delimitación estética del camino frente a las zonas de jardinería.
- Suministrar, esparcir y compactar de forma manual el material permeable seleccionado (triturados de piedra lavada de grano fino, grava triturada o mantillo de madera estabilizado) hasta alcanzar el nivel superficial deseado.

Entregables:

- Informe técnico y operativo de la adecuación de la infraestructura peatonal, especificando los metros lineales y metros cuadrados totales de senderos permeables construidos.
- Fichas técnicas de los materiales blandos o agregados triturados utilizados, donde se verifique su origen natural y su coeficiente de permeabilidad para el manejo de aguas lluvias.
- Registro fotográfico secuencial de la actividad (delimitación, cajeo superficial, instalación de bordillos de contención, extendido de material y acabado final) que evidencie el carácter sostenible del sendero.

Actividad 3.2: Instalación de mobiliario urbano sostenible

Consiste en el suministro, ensamblaje y colocación técnica de elementos de infraestructura liviana no permanente sobre los puntos estratégicos de permanencia del corredor ambiental. A través de esta actividad se instalarán bancas de descanso y elementos complementarios menores para el servicio de los transeúntes, fabricados integralmente con madera plástica post-consumo o materiales sintéticos reciclados de alta resistencia.

El proceso técnico garantiza una dotación de mobiliario urbano de larga vida útil que soporta la intemperie y la salinidad de Buenaventura, ofreciendo espacios seguros de descanso y contemplación del paisaje botánico recuperado, promoviendo de forma pedagógica la aplicación de la economía circular en el espacio público urbano sin realizar intervenciones que impliquen la cimentación de obras civiles pesadas.

Lineamientos:

- Determinar las ubicaciones definitivas para la instalación del mobiliario sobre las zonas de descanso anexas a los senderos peatonales, asegurando que no interfieran con la libre circulación peatonal ni alteren el crecimiento futuro de la vegetación nativa plantada.

- Verificar que los perfiles, listones y estructuras de la madera plástica suministrada cumplan con las fichas técnicas de resistencia mecánica.
- Ensamblar las bancas y la infraestructura menor utilizando tornillería y herrajes de acero inoxidable o materiales con tratamiento anticorrosivo de alta resistencia para prevenir su degradación acelerada por las condiciones climáticas del Pacífico.
- Instalar y nivelar mecánicamente cada elemento de mobiliario dentro de los nichos preparados, procediendo a su fijación mediante técnicas de anclaje limpio o fundaciones livianas superficiales que garanticen la estabilidad física de los elementos frente a cargas de uso o manipulación.
- Limpiar minuciosamente el mobiliario instalado y verificar la ausencia de aristas cortantes, astillas sintéticas o defectos de ensamblaje que puedan poner en riesgo la seguridad física de los ciudadanos.

Entregables:

- Fichas técnicas y certificaciones de calidad ambiental de los fabricantes del mobiliario, especificando el origen del material reciclado o madera plástica utilizada en el proceso.
- Registro fotográfico detallado de la fase de ensamblaje, los procesos de anclaje superficial y la disposición final de las bancas e infraestructura menor en el espacio recuperado.

Actividad 3.3: Implementación de señalética interpretativa y ambiental

Consiste en el diseño, producción e instalación técnica de elementos visuales de comunicación y pedagogía ambiental a lo largo del sendero peatonal del corredor ambiental. A través de esta actividad se dispondrán de informativos o paneles bajos fabricados en madera inmunizada tratada para la intemperie u otros materiales sostenibles, cuyo contenido detallará la taxonomía y características de la flora nativa sembrada, junto con mensajes de sensibilización ciudadana para la conservación del entorno.

Asimismo, cada módulo integrará códigos QR impresos en tecnología de alta durabilidad, los cuales permitirán a los transeúntes conectar sus dispositivos móviles a contenidos educativos interactivos y plataformas digitales del EPA Buenaventura, consolidando la función formativa del espacio público sin requerir estructuras de alto impacto físico.

Lineamientos:

- Elaborar el guion pedagógico y los diseños gráficos de los paneles informativos, asegurando un lenguaje claro, accesible e inclusivo, validado técnicamente por el equipo forestal y social con respecto a la información botánica de las especies sembradas.

- Vincular de manera obligatoria en cada pieza gráfica la imagen institucional del Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura (EPA) y los créditos correspondientes a las metas del plan de acción distrital.
- Generar y programar los códigos QR enlazados a plataformas web estables o repositorios interactivos que contengan las fichas digitales ampliadas, audios, mapas del corredor o dinámicas lúdicas sobre el cuidado del ecosistema urbano.
- Suministrar estructuras y tótems construidos con maderas tratadas bajo normas técnicas de inmunización al vacío y presión (u opciones sintéticas recicladas equivalentes) que certifiquen resistencia a los factores climáticos críticos de Buenaventura como la alta humedad, pluviosidad y radiación solar.
- Realizar la impresión de las artes gráficas sobre láminas o sustratos de alta resistencia (como aluminio compuesto, acrílicos con protección UV o resinas fenólicas) que impidan la decoloración rápida, el desgaste físico o afectaciones por vandalismo.
- Ejecutar la instalación manual y empotramiento de las estructuras de señalética a una altura y ángulo ergonómico visualmente apto para niños, adultos y personas con movilidad reducida, ubicándolos a un costado del sendero permeable y directamente adyacentes a los individuos botánicos descritos.
- Asegurar un método de anclaje superficial limpio utilizando dados livianos de concreto o sistemas de fijación mecánica que brinden estabilidad estructural frente a corrientes de viento, evitando interferir con el normal desarrollo radicular de las plantas del entorno.

Entregables:

- Informe técnico de implementación que incluya el manual de diseño gráfico de la señalética, el listado de contenidos educativos validados y los enlaces activos correspondientes a los códigos QR.
- Inventario detallado de la señalética instalada, especificando las cantidades totales, tipos de paneles (tótems o paneles bajos) y su localización exacta dentro del corredor.
- Registro fotográfico de alta resolución que ilustre secuencialmente la producción de los módulos, las labores de instalación en campo y la visualización final de las estructuras integradas de forma armónica al paisaje recuperado.

COMPONENTE 4: EDUCACIÓN AMBIENTAL, APROPIACIÓN SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD

Este componente garantiza que la comunidad del barrio Bellavista adopte el espacio público intervenido y asegure su conservación a largo plazo, ligándolo fuertemente a los procesos misionales y normativos del EPA Buenaventura. A través de la implementación de estrategias pedagógicas itinerantes sobre cultura ambiental, se promueven hábitos sostenibles mediante la activación social institucionalizando un esquema de gobernanza local y participación cívica activa para la salvaguarda, alerta temprana y sostenibilidad del corredor ambiental en el tiempo.

Actividad 4.1: Talleres comunitarios de cultura ciudadana y manejo de residuos

Consiste en el diseño e implementación de un ciclo de cuatro (4) jornadas pedagógicas itinerantes y participativas dirigidas a los habitantes, unidades residenciales y establecimientos comerciales del área de influencia en el barrio Bellavista. A través de esta actividad se desarrollarán módulos formativos teórico-prácticos enfocados en la separación en la fuente, la gestión integral de residuos sólidos, el cuidado de los elementos naturales del espacio público recuperado y el reconocimiento de la biodiversidad urbana local. Los talleres operarán como una estrategia de aula abierta en el propio corredor ambiental, promoviendo la adopción de hábitos sostenibles, la reducción de puntos críticos de basura sobre la Avenida Simón Bolívar y la corresponsabilidad ciudadana en la preservación de los servicios ecosistémicos generados por la nueva cobertura vegetal.

Lineamientos:

- Diseñar un programa curricular básico y didáctico que estructure tres ejes temáticos esenciales: economía circular (separación y manejo de residuos), silvicultura urbana (funciones y cuidado de los setos y árboles nativos) y cultura ciudadana (coexistencia y protección del espacio público).
- Programar y concertar los horarios y lugares de las cuatro (4) jornadas formativas itinerantes, asegurando una cobertura equitativa que facilite la asistencia tanto de los residentes en sus jornadas libres como de los comerciantes del sector de la Avenida Simón Bolívar.
- Desarrollar los talleres utilizando metodologías de educación ambiental no formal, empleando dinámicas lúdicas, herramientas audiovisuales livianas y ejercicios prácticos de clasificación de residuos directamente sobre el territorio.
- Vincular activamente a las organizaciones de recicladores de oficio formalizadas en el distrito dentro de las jornadas, con el fin de sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de su labor y coordinar rutas de evacuación selectiva de los materiales aprovechables generados en el barrio.
- Promover la reflexión colectiva en torno al impacto negativo de la disposición inadecuada de basuras sobre el suelo, las plantas y la estética urbana, orientando a los participantes hacia el cuidado del corredor como un patrimonio ambiental común.
- Registrar formalmente el desarrollo de cada taller mediante el diligenciamiento de planillas oficiales de asistencia, toma de datos de contacto para la red de cuidadores y actas de relatoría pedagógica ante el EPA Buenaventura.

Entregables:

- Documento metodológico y cartilla didáctica (guía temática) utilizada para el desarrollo de los talleres de educación ambiental y cultura ciudadana.
- Memorias consolidadas de las cuatro (4) jornadas pedagógicas ejecutadas, que incluyan las convocatorias, las actas de taller firmadas, las planillas de asistencia oficiales y los listados de los comercios y vecinos sensibilizados. Formación de un mínimo de veinte (20) personas por jornada
- Registro fotográfico detallado y secuencial que evidencie la participación comunitaria, el uso de los materiales didácticos y la ejecución de los talleres itinerantes en el barrio.

Actividad 4.2: Jornada comunitaria de siembra colectiva (Minga Ambiental)

Consiste en la planeación y ejecución de una (1) gran jornada comunitaria de siembra colectiva denominada "Minga Ambiental", concebida como la principal estrategia de activación social y apropiación del corredor ambiental urbano en la Avenida Simón Bolívar (barrio Bellavista). A través de esta actividad, se convocará y movilizará de forma directa a un mínimo de quince (15) participantes entre vecinos, comerciantes del sector, jóvenes y líderes locales para que intervengan activamente junto al equipo técnico en la plantación manual del último estrato vegetal (jardines ornamentales, coberturas menores y plantas polinizadoras). Este proceso práctico busca generar un vínculo directo de afecto, cuidado y corresponsabilidad con el entorno natural recuperado, transformando el trabajo físico comunitario en un acto de construcción colectiva del paisaje.

Lineamientos:

- Definir el cronograma y el polígono específico dentro de la zona verde que se reservará exclusivamente para ser plantado durante la jornada comunitaria, asegurando que el suelo ya cuente con la preparación, enmiendas y ahoyado técnico previo (Componente 2).
- Organizar la logística de suministro oportuno en campo para las herramientas menores de jardinería (palustres, guantes, regaderas) y los insumos biológicos necesarios (material vegetal ornamental seleccionado y sustrato orgánico).
- Coordinar la convocatoria pública y abierta con la Junta de Acción Comunal y los líderes del barrio, estableciendo canales eficaces de difusión para garantizar el cumplimiento de mínimo de quince (15) ciudadanos activos en la jornada.

- Desarrollar una inducción técnica y de seguridad breve al inicio de la jornada por parte del profesional forestal o paisajista, explicando a los asistentes la forma correcta de manipular el pan de tierra, aplicar los bioinsumos y sembrar cada especie sin afectar las raíces.
- Distribuir a los participantes en grupos de trabajo comunitarios para la plantación simultánea de los jardines, promoviendo un ambiente integrador, lúdico y de cultura ciudadana alrededor de la recuperación ambiental de la Avenida Simón Bolívar.
- Realizar un riego colectivo de asentamiento una vez finalizadas las siembras, seguido de una limpieza general del área circundante para retirar bolsas de vivero o excedentes, clasificando los plásticos para su posterior reciclaje.
- Registrar formalmente la actividad mediante el diligenciamiento de la planilla de asistencia oficial de la minga y la redacción del acta de finalización comunitaria ante el EPA Buenaventura.

Entregables:

- Documento operativo de sistematización de la "Minga Ambiental", que detalle el número de plantas ornamentales establecidas, el área en metros cuadrados consolidada comunitariamente y el balance social de la jornada.
- Planilla de asistencia oficial debidamente diligenciada y firmada que certifique la participación del mínimo de quince (15) personas del barrio Bellavista.
- Registro fotográfico y audiovisual secuencial (tipo antes, durante y después) que documente la asistencia comunitaria, el trabajo de siembra colectiva y el estado final del corredor ambiental totalmente plantado.

Actividad 4.3: Conformación del Comité de Custodios y entrega de la Guía de Vigilancia y Cuidado Colectivo

Consiste en la organización e institucionalización de un grupo local voluntario y permanente que trabajará de manera articulada y en conjunto con la autoridad ambiental (EPA Buenaventura) para la salvaguarda del corredor ambiental urbano en la Avenida Simón Bolívar (. A través de esta actividad, se conformará formalmente el "Comité de Custodios Ambientales", integrado por un mínimo de siete (7) miembros de la comunidad (entre líderes, vecinos y comerciantes colindantes). La función principal de este comité no será la ejecución de mantenimientos operativos pesados, sino el ejercicio de acciones de vigilancia comunitaria, reporte temprano de anomalías y cuidado preventivo del entorno.

Asimismo, se realizará la transferencia y entrega formal de una Guía de Vigilancia y Cuidado, un documento técnico sencillo que detalla los canales de comunicación directa con el EPA, pautas para

alertar sobre daños en el mobiliario o la vegetación y criterios básicos de preservación ciudadana para garantizar la sostenibilidad del espacio en el tiempo.

Lineamientos:

- Identificar y seleccionar de manera concertada a los líderes, residentes y comerciantes del barrio Bellavista que manifestaron alto interés de preservación durante las actividades previas, invitándolos a ser parte activa del esquema de gobernanza local.
- Desarrollar una reunión de articulación en conjunto con los delegados técnicos del Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura (EPA) para definir el alcance del comité, priorizando sus funciones de vigilancia, alerta temprana y protección del corredor.
- Establecer una ruta de comunicación directa y una red de participación cívica entre el Comité de Custodios y la autoridad ambiental para el reporte ágil de incidencias, hurtos, vertimientos ilegales de residuos o afectaciones fitosanitarias.
- Elaborar de manera conjunta el Acta de Constitución del Comité de Custodios Ambientales, la cual será refrendada por las firmas de sus integrantes y el supervisor delegado del EPA Buenaventura.
- Estructurar la Guía de Vigilancia y Cuidado en un formato limpio y accesible, incorporando pautas didácticas sobre cómo monitorear la salud del bosque urbano, cómo evitar el mal uso del mobiliario ecológico liviano y cuáles son las líneas de atención prioritarias del EPA.
- Desarrollar una jornada de campo liderada en conjunto por la autoridad ambiental y el equipo social del proyecto, capacitando a los custodios en la identificación visual de riesgos y en el correcto uso de la guía de cuidado.
- Realizar el acto formal de entrega técnica de la Guía de Vigilancia y Cuidado impresa y en formato digital al comité conformado, dejando constancia administrativa del compromiso mutuo entre la comunidad y la autoridad ambiental para la sostenibilidad del espacio.

Entregables:

- Acta de Constitución del Comité de Custodios Ambientales del barrio Bellavista, debidamente firmada por el mínimo de siete (7) integrantes y el delegado del EPA Buenaventura, con su respectivo registro fotográfico.
- Documento final de la Guía de Vigilancia y Cuidado adaptada para el corredor ambiental urbano de la Avenida Simón Bolívar, validada técnicamente por la autoridad ambiental.
- Acta de entrega formal de la guía y memorias del espacio de capacitación y articulación conjunta dictado al comité, acompañada de los respectivos listados de asistencia.

Matriz resumen

Componentes	Actividad	Unidad de Medida	Cantidad	Resultados Esperados
COMPONENTE 1: Diagnóstico Técnico, Diseño Paisajístico y Socialización	**Actividad 1.1:** Caracterización técnica y levantamiento del área.	Documento técnico / Plano	1 Documento de diagnóstico biofísico integral. 1 Plano o croquis cartográfico básico	Diagnóstico biofísico integral consolidado, identificando el estado del suelo, inventario florístico preexistente bajo protocolo de preservación, y mapeo de interferencias de redes públicas o riesgos viales.
	Actividad 1.2: Diseño paisajístico y plan de siembra.	Documento técnico / Plano / Cuadro técnico	1 Documento de Plan de Siembra. 1 Plano paisajístico definitivo. 1 Cuadro de cantidades de material vegetal.	Diseño botánico y espacial formalizado en planta con criterios bioclimáticos de la región del Pacífico, definiendo la distribución de especies nativas, distancias de siembra y presupuesto de materiales vegetales.
	Actividad 1.3: Socialización y concertación comunitaria.	Memorias de eventos / Documento firmado	1 Documento consolidado de Acuerdos Comunitarios. 1 Paquete de memorias, actas y listados.	Validar y concertar democráticamente el diseño definitivo del corredor con residentes y comerciantes del área de influencia, formalizando acuerdos de co-responsabilidad y minimizando impactos en la actividad comercial.
COMPONENTE 2: Adecuación del Terreno y Silvicultura Urbana (Intervención Física)	**Actividad 2.1:** Limpieza, y preparación del suelo.	Metros cuadrados	100% del área del polígono priorizado y delimitado.	Suelo urbano descompactado de forma mecánica/manual hasta 30 cm de profundidad, libre de escombro o malezas, y optimizado con la incorporación de abonos orgánicos y enmiendas para

Componentes	Actividad	Unidad de Medida	Cantidad	Resultados Esperados
				la siembra.
	Actividad 2.2: Trazado y apertura de hoyos (ahoyado).	Unidades (Hoyos excavados)	100% de los hoyos requeridos según el diseño paisajístico.	Excavaciones técnicas ejecutadas manualmente y distribuidas espacialmente con cal/estacas, descompactando paredes internas y cumpliendo dimensiones mínimas (40x40x40 cm para setos; 60x60x60 cm para árboles).
	Actividad 2.3: Siembra de material vegetal nativo.	Unidades (Plantas establecidas)	100% del material vegetal nativo e insumos del plan botánico.	Introducción e implantación vertical y técnica de los estratos vegetales (árboles de mediano porte, setos perimetrales y ornamentales) incorporando sustratos orgánicos y sistemas de tutorado flexible.
COMPONENTE 3: Dotación de Senderos Pedagógicos y Mobiliario Ecológico Liviano	**Actividad 3.1:** Adecuación de senderos peatonales permeables.	Metros cuadrados	100% de los senderos trazados en el diseño.	Infraestructura peatonal rústica y permeable estabilizada con geotextil y materiales blandos naturales (grava o chips de madera), delimitada con bordillos de madera plástica y libre de cemento denso.
	Actividad 3.2: Instalación de mobiliario urbano sostenible.	Unidades (Mobiliario instalado)	100% de los módulos y bancas programados en el diseño.	Puntos de descanso dotados de bancas y elementos menores de madera plástica reciclada post-consumo, ensamblados con herrajes de acero inoxidable y fijados mediante anclajes superficiales limpios.

Componentes	Actividad	Unidad de Medida	Cantidad	Resultados Esperados
	Actividad 3.3: Implementación de señalética interpretativa y ambiental.	Unidades (Paneles/señalización)	100% de los paneles y tótems definidos en el guion pedagógico.	Corredor dotado de paneles informativos bajos y tótems de madera inmunizada con contenidos taxonómicos de la flora nativa, mensajes de conservación visual y códigos QR articulados a las plataformas del EPA.
COMPONENTE 4: Educación Ambiental, Apropiación Social y Sostenibilidad	**Actividad 4.1:** Talleres comunitarios de cultura ciudadana y manejo de residuos.	Jornadas pedagógicas	4 Jornadas ejecutadas (con un mínimo de 20 personas registradas por jornada).	Mínimo 80 ciudadanos formados bajo la estrategia de aula abierta en separación en la fuente, reducción de puntos críticos de basura en la Av. Simón Bolívar y valorización de la biodiversidad urbana.
	Actividad 4.2: Jornada comunitaria de siembra colectiva ("Minga Ambiental").	Jornadas comunitarias	**1** Gran jornada ejecutada (con un mínimo de **15** ciudadanos activos).	Consolidación participativa del último estrato vegetal de jardines ornamentales y polinizadores, fortaleciendo el vínculo de afecto, cuidado comunitario y apropiación del paisaje recuperado.
	Actividad 4.3: Conformación del Comité de Custodios y entrega de la Guía de Vigilancia y Cuidado Colectivo.	Comité constituido / Documento transferido	1 Comité formalizado (con un mínimo de 7 integrantes). 1 Guía de Vigilancia y Cuidado validada.	Estructuración formal de una red cívica comunitaria que ejerce funciones de vigilancia preventiva, alerta temprana y articulación directa con el EPA Buenaventura, soportados en una guía técnica de la institución.

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

Para garantizar la efectividad, apropiación social, vigilancia cívica y sostenibilidad del proceso en el espacio público del barrio Bellavista, se deberán cumplir las siguientes condiciones fundamentales durante su ejecución:

Fortalecimiento de la educación ambiental y la apropiación comunitaria

El impacto del proyecto dependerá en gran medida de la participación activa y consciente de la comunidad. Por tanto, deberán implementarse las estrategias de formación pedagógica itinerante y vivencial que permitan a los residentes y comerciantes de la Avenida Simón Bolívar reconocer el valor de la biodiversidad urbana, la silvicultura y la economía circular a través del manejo selectivo de residuos sólidos. La comunidad no será espectadora sino protagonista, participando activamente en los talleres comunitarios, la jornada colectiva de siembra ("Minga Ambiental") y la conformación del Comité de Custodios Ambientales para la vigilancia y cuidado preventivo del entorno en conjunto con la autoridad ambiental.

Implementación de metodologías estructuradas y replicables

Todas las actividades pedagógicas, silviculturales y comunitarias del proyecto deberán contar con soportes metodológicos claros, secuenciales y adaptados al contexto territorial de Buenaventura. Se priorizarán metodologías participativas e interactivas, con contenidos y guiones pedagógicos estrictamente validados por el EPA Buenaventura. La sistematización de experiencias, los inventarios botánicos, el diseño paisajístico y las herramientas digitales (como los contenidos enlazados a los códigos QR de la señalética) serán clave para evaluar el impacto e identificar la correcta apropiación social del espacio público recuperado.

Organización logística y ejecución territorial eficiente

El desarrollo de las actividades de adecuación física y silvicultura urbana en el espacio público exige una planificación cuidadosa en cuanto a convocatorias, seguridad industrial, condiciones climáticas críticas de la región y accesibilidad vial. Deberá garantizarse la logística adecuada para cada fase (diagnóstico, preparación edáfica, ahoyado, siembra, instalación de senderos permeables, colocación de mobiliario de madera plástica y tótems informativos), incluyendo herramientas menores, bioinsumos, material vegetal nativo certificado, hidratación, señalización de peligro y acompañamiento institucional. El cronograma operativo debe ser realista y estar concertado directamente con el supervisor del proyecto.

Documentación y seguimiento técnico periódico

La ejecución deberá estar acompañada de una documentación rigurosa y constante que dé cuenta de los avances físicos, productos entregados y participación de los actores del sector. Esta documentación

y sus respectivos soportes probatorios deberán entregarse mensualmente o conforme al cronograma acordado con la entidad, e incluirá de manera obligatoria:

- Fichas de planificación metodológica y guiones pedagógicos por actividad.
- Plan de siembra y planos de diseño paisajístico definitivos (en planta y distribución espacial).
- Actas de concertación, socialización y reuniones de articulación técnica desarrolladas.
- Registro fotográfico detallado de tipo "antes, durante y después" de las intervenciones físicas del suelo y la implantación botánica.
- Informes operativos de avance físico y silvicultural
- Fichas técnicas, certificaciones de calidad ambiental y de resistencia de los materiales utilizados (agregados permeables, madera plástica del mobiliario urbano y señalética tratada para la intemperie).
- Memorias consolidadas de los talleres y la minga ambiental, anexando las planillas oficiales de asistencia que verifiquen el mínimo requerido (20 personas por jornada de taller y 15 ciudadanos en la siembra colectiva).
- Acta de constitución del Comité de Custodios Ambientales (mínimo 7 integrantes) y el documento validado de la Guía de Vigilancia y Cuidado Colectivo junto con su acta de transferencia técnica.
- Informe final consolidado con conclusiones, recomendaciones y anexos probatorios técnicos y sociales.
- Participación obligatoria en las mesas de trabajo y reuniones de seguimiento convocadas por el supervisor y el equipo técnico del EPA Buenaventura.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.

5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2026.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($489.800.000).**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** 1. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

- **PROYECTO:** 1.1. caracterización de la estructura paisajística, formulación y establecimiento de alternativas para su conservación en el distrito de buenaventura.
- **POBLACION BENEFICIADA:** Directos: 100 personas en la zona urbana del distrito de Buenaventura
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2026296 del 8 de julio de 2026.
- **FUENTE:** Sector Eléctrico- Inversión.

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.
SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.
TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE**

Se verificará la coincidencia y/o relación entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

 NOTA. en caso de no contar con dicha facultad taxativamente en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar una autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva.

2. Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.

3. Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) calendario, anteriores al cierre del proceso.

- ✓ **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE**.

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)**

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (Formato Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

- ✓ **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

- ✓ **INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

- ✓ **ANTIGÜEDAD DE LA ESAL**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

- ✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 ***"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

- ✓ **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO ANEXO 5).**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas, deberán aportarla en forma independiente.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- ✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

- ✓ **DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO 4).

- ✓ **PROPUESTA ECONOMICA** (FORMATO ANEXO 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

- ✓ **APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($489.800.000),** o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025/
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025.

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 /
Total de contribuciones del sector privado en el año 2025.

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2025.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargo	Cant.	Duración (meses)	% Dedicación	Perfil Profesional	Experiencia Específica
Coordinador	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales	Con experiencia profesional de cuatro (4) años y de los cuales seis (6) meses con entidad pública
Profesional ambiental	2	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales	No requiere experiencia

Profesional de Apoyo	2	4	100%	Profesional en cualquiera de las áreas del conocimiento	No requiere experiencia
Profesional social	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales	Con experiencia profesional de cuatro (4) años, de los cuales dos (2) deberán ser acreditados con entidad pública.
Técnico/Tecnólogo de campo	3	4	100%	Técnico o tecnólogo en cualquiera de las áreas del conocimiento	No requiere experiencia
Auxiliar de Campo	4	4	100%	Bachiller o personal sin título académico mayor de edad	No requiere experiencia

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargo	Cant.	Duración (meses)	% Dedicación	Perfil Profesional	Experiencia Específica
Coordinador	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales	Con experiencia profesional de cuatro (4) años y de los cuales seis (6) meses con entidad

					pública
Profesional social	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales	Con experiencia profesional de cuatro (4) años, de los cuales dos (2) deberán ser acreditados con entidad pública.
Profesional de Apoyo	1	4	100%	Profesional en cualquiera de las áreas del conocimiento	No requiere experiencia

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2025; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2025.
2) Declaración de renta del año 2025.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).
6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2025.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General
- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2025, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el

proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE
1.FACTOR TECNICO	50
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar un (1) contrato o convenio adicional, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS.**

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copias del mismo, adicionales con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de

programas ambientales, y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS.**

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copia de los mismos, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS.**

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos.**

2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

> *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".*

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logré acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.
4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.

7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.
17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas Que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o

algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,

20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO

Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios y Prestacione Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	**COMO ACREDITAR EL CRITERIO**
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.

	Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que

condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***9**. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***10.** Preferir al oferente que acredite de*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe

acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas.

	Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato "criterios de desempate", deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.

- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.

- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA,** realizar en este momento la contratación para **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN CORREDOR AMBIENTAL URBANO, MEDIANTE LA RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA Y PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LOS ELEMENTOS NATURALES DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA ZONA VERDE UBICADA EN LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, BARRIO BELLAVISTA, EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA.**", mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($489.800.000).**

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ MANUEL MENDOZA RODRÍGUEZ
Subdirector de Gestión Ambiental
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Ficha técnica del proyecto
Matriz de Riesgo